

## **Del Tratado Vinculante de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos.**

***Estefanía R. Vásquez M.***

Del 23 al 27 de Octubre de este año 2017, se llevó a cabo en la sede de la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra, la tercera sesión del grupo de trabajo intergubernamental sobre empresas transnacionales y otras empresas comerciales, con respecto a los derechos humanos y se espera una cuarta sesión para el 2018.

Todo comenzó en 2012 con “La Campaña Global para reivindicar la Soberanía de los Pueblos, Desmantelar el poder de las transnacionales y poner fin a la impunidad”, este movimiento se basa, en un amplio proceso de colaboración entre comunidades afectadas por violaciones de derechos humanos por parte de empresas transnacionales en diferentes regiones del mundo, especialmente en África, Asia y América Latina. La Campaña Global ha estado involucrada significativamente en el proceso de elaboración del tratado vinculante y ha facilitado la participación de decenas de delegados, en las tres jornadas de negociación que hasta ahora se han llevado a cabo en Ginebra.

En junio de 2014, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) mediante la resolución 26/9, aprobó la creación de un Grupo de Trabajo Intergubernamental (IGWG por sus siglas en inglés), para iniciar el proceso de negociación que diera pie a un Tratado de las Naciones Unidas legalmente vinculante, que norme las actividades de las empresas transnacionales en el respeto de los Derechos Humanos, todo esto como resultado del esfuerzo colectivo y de la presión de más de 600 organizaciones, movimientos sociales y veinte países miembros del Consejo de Derechos Humanos en representación de 3.800 millones de personas.

En 2015, un año después de la creación del Grupo de Trabajo Intergubernamental (IGWG), que inicio el proceso de negociación destinado a establecer un Tratado de las Naciones Unidas para las transnacionales, los movimientos sociales regresaron a Ginebra, con el objetivo de demostrar, durante una Semana de Movilización Popular al interior y al exterior de las Naciones Unidas, que los Pueblos no dejarían de hacer presión sobre los gobiernos para que avanzara el proceso sobre el Tratado.

---

<sup>1</sup> <http://omal.info/spip.php?article7096>

En 2016, fueron presentadas seis propuestas concretas para el instrumento vinculante:

- Enfoque y alcance del Tratado sobre las empresas transnacionales y otras empresas en relación a los derechos humanos.
- Obligaciones extraterritoriales de los Gobiernos en relación a las transnacionales y a los derechos humanos.
- Un Tribunal Internacional sobre Empresas Transnacionales y Derechos Humanos.
- Responsabilidad Solidaria y mancomunada de las Empresas Transnacionales con sus directores y sus cadenas de valor (filiales, proveedores, licenciarios y subcontratistas).
- Instituciones Financieras Internacionales (FMI, Banco Mundial) y el Régimen de Comercio e Inversión (Organización Mundial del Comercio/ Tratados de Libre Comercio y Tratados Bilaterales de Inversiones)
- Derechos de los afectados.

Y es este año con la realización de la tercera ronda de negociaciones, que las organizaciones sociales y de derechos humanos asistentes, presentaron ya una propuesta de texto que se resume en los siguientes puntos:

- Preámbulo.
- Un marco general, que contiene las definiciones y los principios aplicables.
- La obligación de las Empresas Transnacionales, los Estados y las Instituciones Económicas y Financieras Internacionales de respetar los derechos humanos.
- Los mecanismos de control y ejecución en el ámbito internacional (Corte Internacional sobre Empresas transnacionales y Centro Internacional de Monitoreo de las Empresas transnacionales).
- Los mecanismos de cooperación internacional en investigación, jurisdicción y ejecución de sentencias.
- El acceso a la justicia, reparación de los daños y obligaciones de los Estados partes en relación al acceso a la justicia.
- Disposiciones Finales (Que contienen la forma de aplicación del instrumento y el modo de resolución de controversias sobre el mismo a través del arbitraje).

Además celebraron la aprobación de un informe donde resaltaban dos aspectos importantes: En primer lugar, convocar al grupo de trabajo a una cuarta sesión el año que viene y en segundo lugar, presentar el borrador final del texto del

instrumento jurídicamente vinculante cuatro meses antes de dicha sesión, con el fin de recibir enmiendas que permitan llegar a consensos y a su aprobación.

Aunque dicho informe fue admitido y el próximo año se celebrara la cuarta ronda de negociaciones de dicho tratado, representantes de la Unión Europea, Estados Unidos, España, seguidos de México, Australia, Noruega y Suiza mantuvieron una posición de bloqueo al tratado y esto será uno de los obstáculos de mayor importancia que se tendrán que superar en 2018, para que el tratado sea aprobado con éxito.

---

<sup>2</sup>[https://www.stopcorporateimpunity.org/wp-content/uploads/2016/10/SIX-points\\_ESP.pdf](https://www.stopcorporateimpunity.org/wp-content/uploads/2016/10/SIX-points_ESP.pdf)

<sup>3</sup>[https://www.stopcorporateimpunity.org/wp-content/uploads/2017/10/Treaty\\_draft-ES1.pdf](https://www.stopcorporateimpunity.org/wp-content/uploads/2017/10/Treaty_draft-ES1.pdf)